



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	MATADERO MUNICIPAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0048 PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN EL MATADERO MUNICIPAL
META PRESUPUESTARIA	0105

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCION, ACONDICIONAMIENTO DE 3 POZOS DE CONCENTRACION Y LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOPIO DEL CAMAL MUNICIPAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCION, ACONDICIONAMIENTO DE 3 POZOS DE CONCENTRACION Y LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOPIO DEL CAMAL MUNICIPAL

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del presente servicio es optimizar las condiciones de salubridad, higiene y manejo ambiental del Camal Municipal, mediante la implementación de infraestructura adecuada para la recolección, acopio temporal y posterior evacuación de la bazofia. Con esto se busca mitigar la contaminación ambiental, evitar la proliferación de vectores y asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes aplicables a los centros de faenamiento municipal.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar el servicio de mano de obra para la construcción de tres (03) pozos de concentración y el acondicionamiento estructural del Centro de Acopio de bazofia del Camal Municipal, garantizando una infraestructura resistente, impermeable y funcional.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Habilitar y nivelar el terreno del área asignada mediante el relleno y compactado asegurando una base firme para el tránsito y las operaciones de acopio.
- Construir tres (03) pozos de concentración de bazofia con muros de ladrillo debidamente tarrajados y pisos de concreto reforzado, diseñados para soportar la carga y evitar la filtración al subsuelo.
- Realizar modificaciones arquitectónicas y de acceso en el centro de acopio a través de la apertura de ventanas y puertas, incluyendo la instalación de vigas de concreto armado para garantizar la estabilidad estructural del recinto.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES A REALIZAR:

- Realizar el relleno y el compactado del centro de acopio del Camal Municipal.
- Realizar el vaciado de concreto del piso de 108 m².
- Sentado de ladrillo para tres pozos de 4X6 m de eje a eje.
- Armado de 5 rejas de 4 metros por 0.50 cm, con una medida de 4 cm por 4 cm de separación.
- Vaciado de piso de pozo de concentración de 3 X 1 m.
- Terrajeo de muro de 4m X 0.50 cm.
- Armado de 1 techo movable en pozo de concentración de 1 X 3 m.
- Apertura de 1 ventana de 1.230 m de ancho y 5 m de largo.
- Apertura de 1 viga collarín para puertas de 8 m.
- Armado de acero en viga tejido de fierro de 17X17X8 metros.
- Encofrado y vaciado de concreto en viga de 25cmX25cmX8m
- Apertura miento de 1 puerta de 1.20 m X 2.10 m de altura.

MATERIALES A UTILIZAR – DISPONER POR EL PROVEEDOR:

- 18m³ de hormigón
- 120 bolsas de cemento
- 700 ladrillos de medidas 55X180X250 cm.
- 45 m³ de relleno de material de prestamo
- 1 tuvo de 6"
- 10 angulos de ¾"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

- 65 fierros de $\frac{1}{4}$
- 5 kg de electrodo
- 7 fierros de $\frac{1}{2}$
- 3 fierros de $\frac{3}{8}$
- 2 galones de pintura esmalte color rojo oxido
- 2 galones de tinner
- 20 kg de alambre de N°16
- 2 madera de montaña de 1X10X10
- 4 madera de montaña de 1X8X10
- 2 planchas lisa 1.20mm

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- RNP vigente en el capítulo de servicios
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar (declaración jurada)

Experiencia:

- Contar con 2 servicios mínimo en Obras en general

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.



7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado en el exterior del Camal Municipal

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría – Matadero Municipal, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


LIC. ANGHELA HUAMAN BALDEON
LE) CONCEJAL MUNICIPAL

